



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 02 de junio de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 643 /2016

VISTO:

La Nota de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, la Resolución CM N° 1046/11, la Resolución de Presidencia N° 1259/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José Leandro Fernández Palacios, Oficial en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de abril de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado Agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de junio de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Juan José Leandro Fernández Palacios, Oficial en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de abril de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Juan José Leandro Fernández Palacios, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Juan José Leandro Fernández Palacios; y a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales; a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 643 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires